



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA

A V I S A:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el 4 de abril de 2024, se ordenó dar trámite a la Acción Popular radicada bajo el número 66001-33-33-001-2024-00073-00, instaurada por la señora Natalia García Quintero, en contra del Departamento de Risaralda, dirigida a la protección de los derechos colectivos relacionados con la moralidad administrativa.

Para los fines pertinentes se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

- “1. ADMITIR la presente demanda.*
- 2. Notificar personalmente la demanda al gobernador del departamento de Risaralda, al buzón destinado para notificaciones judiciales.*
- 3. De la misma manera, notificar personalmente la presente demanda al señor Procurador 157 Judicial II para Asuntos Administrativos y al Defensor del Pueblo Regional Risaralda.*
- 4. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el aviso correspondiente se publicará por el portar web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/>).*
- 5. La autoridad pública accionada dispone de un término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para contestar la demanda y solicitar pruebas, si a bien lo tiene.*
- 6. Infórmese a la parte demandada que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de traslado de la demanda (artículo 22 de la Ley 472 de 1998), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 28, 33 y 34 de la ley en comento. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. CRISTINA ISABEL SÁNCHEZ BRITO Juez”*

El expediente puede ser consultado en el siguiente link:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=660013333001202400073006600133

RAÚL ANDRÉS TORRES MEJÍA
SECRETARIO